

- De situación: certifica la situación de ser o no beneficiario/a de prestaciones por desempleo en la fecha de su petición.

- De prestación actual: certifica el periodo y cuantía mensual de la prestación que se recibe en la fecha de petición.

- Certificado de informe negativo de rechazo de ofertas de empleo.

En Villa de Ingenio, a trece de marzo de dos mil veintiséis.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Vanesa Belén Martín Herrera.

567.124

## ANUNCIO

**988**

Resolución número 2026-1463, de fecha 17 de marzo de 2026, de la Alcaldía-Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, sobre designación de asesores especialistas en Psicología, para asistir al Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad de 7 plazas de Policía Local (ESCALA BÁSICA, EMPLEO DE POLICÍA), vacantes en la plantilla de personal funcionario/a, anunciadas en las Ofertas de Empleo Público 2023, 2024 y 2025:

Visto que, en la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 1 de agosto de 2025, se aprobaron las bases específicas del proceso selectivo para la provisión en propiedad de 7 plazas de Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 101, viernes 22 de agosto de 2025, y en el Boletín Oficial de Canarias, número 171, viernes 29 de agosto de 2025, que fueron corregidas en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 28 de noviembre de 2025, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 147, lunes 8 de diciembre de 2025 y en el Boletín Oficial de Canarias, número 249, miércoles 17 de diciembre de 2025.

Visto que, por resolución de Alcaldía-Presidencia número 2025-4696, de fecha 13 de agosto de 2025, se convoca el proceso selectivo para cubrir en propiedad SIETE (7) plazas de policía local (escala básica, empleo de policía) por el turno libre y mediante el sistema de oposición.

Visto que, la base Décima primera de la convocatoria prevé la realización de una prueba psicotécnica dirigida a evaluar las aptitudes y rasgos de personalidad de las personas aspirantes para el adecuado desempeño de las funciones propias del puesto de Policía Local.

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, los órganos de selección podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que se limitarán a prestar su asesoramiento en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando con voz y sin voto.

Considerando más concretamente los artículos 6 y 15 del Decreto 36/2024, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los criterios de selección, formación, promoción y movilidad para el personal de las Policías Locales de Canarias, establecen que en las bases de las convocatorias se determinará la

incorporación de personas asesoras especialistas a los tribunales de selección, para las pruebas que sean necesarias, que actuarán con voz, pero sin voto, y que para la realización de las pruebas psicotécnicas se designará como personal asesor a tres profesionales de la Psicología, que actuarán colegiadamente.

Visto que, esta Alcaldía-Presidencia es el órgano competente para resolver de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa de aplicación.

#### RESUELVO

Primero. Designar como asesores especialistas en Psicología, para asistir al Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad de 7 plazas de Policía Local, en la preparación, realización, supervisión y valoración de la prueba psicotécnica, a las siguientes personas:

D. Gilberto Jesús Díaz Jiménez, colegiado número P-00095.

Dña. Antonia Rosa Suárez Santana, colegiada número P-00096.

Dña. Araceli del Pino Cabeza Alonso, colegiada número P-00844.

Segundo. Las personas asesoras designadas actuarán con voz y sin voto, limitándose su intervención al asesoramiento técnico en el ámbito de su especialidad profesional.

Tercero. Comunicar la presente resolución a las personas designadas y al Tribunal Calificador del proceso selectivo, a los efectos oportunos.

Cuarto. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la página web de este Ayuntamiento.

En Ingenio, a diecisiete de marzo de dos mil veintiséis.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Vanessa Martín Herrera.

583.575

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA

### DECRETO DE ALCALDÍA

989

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO.

RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR, POR EL TURNO LIBRE, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN Y CON EL CARÁCTER DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA, TRES (3) PLAZAS DE ARQUITECTO, GRUPO A, SUBGRUPO A1.”

Visto que la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de La Oliva para 2023 aprobada por Resolución de Alcaldía Resolución número 2023-3618 de fecha de 29 de diciembre de 2023, incluía las plazas de Arquitecto, Grupo A, Subgrupo A1, perteneciente a la subescala.